



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1759-R-2022

Piura, 22 de setiembre de 2022

VISTO

El expediente N° 0105-8303-22-8 remitido por la **Dra. DENNIS ISABEL TRELLES COVEÑAS**, Directora del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura; y;

CONSIDERANDO

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0580-R-2022 de fecha 11 de abril de 2022, se resolvió: Artículo Único.- Ratificar, la Designación de los miembros del Directorio encargado de realizar acciones pertinentes para el funcionamiento del Hospital Universitario, mientras dure la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud – Red Asistencial Piura y la Universidad Nacional de Piura – Hospital Universitario, de conformidad a la Cláusula Vigésima primera de Convenio, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------------|----------------|
| - Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario | Presidente (e) |
| - Dr. Valentín Rodolfo Soto Llerena | Miembro |
| - Dr. Arturo Seminario Cruz | Miembro |
| - Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo | Miembro |
| - Mg. Humberto Correa Cánova | Miembro |

Que, con Oficio N°0202-2022-HU-UNP-DG, la Directora del Hospital Universitario, reitera pago de los miembros del Directorio del Hospital Universitario (...);

Que, con Oficio N°0847-AR-URH-UNP-2022 de fecha 06 de julio de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, alcanza la Resolución Rectoral N°580-R-2022 de fecha 11 de abril de 2022 (...), siendo necesario para efectuar la cancelación de subvenciones a los miembros del Directorio, se tramite la Resolución de autorización de pago previa provisión de un crédito presupuestario con la proyección de los importes a pagar ante la Oficina de Presupuesto de la UNP;

Que, con Priorización Presupuestal N° 01119-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 02 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Priorización Presupuestal para coberturar planilla de directorio del Hospital Universitario a partir de enero a diciembre 2022, solicitado por el Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura. Para lo cual se indica que en el marco del crédito presupuestario autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE. FTTO.	CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	21.15.2.99	S/. 180,000.00
TOTAL		S/. 180,000.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA: CERTIFICADO N°4475

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0022 ASISTENCIA MÉDICA
GENÉRICA DE GASTO : 2.1 OTRAS REMUNERACIONES
ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO : 21.15.2.99
MONTO : S/. 180.000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1759-R-2022

Piura, 22 de setiembre de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que ejecute el pago de una subvención mensual (enero a diciembre 2022), de **tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00)** a cada uno de los miembros del Directorio, encargado de realizar acciones pertinentes, para el funcionamiento del Hospital Universitario:

- | | | |
|---|------------------------------------|----------------|
| - | Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario | Presidente (e) |
| - | Dr. Valentín Rodolfo Soto Llerena | Miembro |
| - | Dr. Arturo Seminario Cruz | Miembro |
| - | Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo | Miembro |
| - | Mg. Humberto Correa Cánova | Miembro |

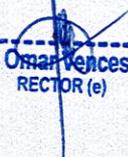
ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura

C.C: RECTOR,DGA.,UT, UC, OPP, HU INTs (05),ARCHIVO(3)
15 copias /PCCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL